



*Alcaldia Mayor  
Valledupar*

RESOLUCION No. 207 de noviembre 3 de 1993

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el Decreto Nacional 1787 de agosto 3 de 1990 y el Acuerdo Municipal 066 de diciembre 6 de 1991.

CONSIDERANDO

Que el señor ADOLFO MESTRE MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 12,525.485 de Santa Marta, actuando en calidad de gerente de la cooperativa de transportadores de la Sierre Nevada "Cootransnevada", amparada con personería jurídica 0118 de enero 26 de 1993, solicitó mediante estudio - radicado, bajo el N°. 0081 de agosto 27 de 1993, ante ésta Secretaría el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, para prestar el servicio público de transporte Colectivo de Pasajeros y Mixto en un radio de acción veredal ó Interveredal.

Que mediante Resolución 197 de septiembre 13 de 1993 expedida por ésta Secretaría, se ordenó la publicación de dicha solicitud, siendo publicada el día 15 de septiembre de 1993 en el periodica "DIARIO VALLENATO".

Que dentro del termino de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, establecido en el Artículo 12 del Decreto 1787 no se presentaron oposiciones a la referida solicitud.

Valledupar, modelo de desarrollo con participación comunitaria.

M 12 → M 14



*Alcaldía Mayor*  
*Valledupar*

*J*

- 2 -

RESOLUCION No. 207 de noviembre 3 de 1993

Que las cooperativas de transportes, conforme al Artículo 16 del Decreto 1787 de 1990 están exentas para que se les reconozca su funcionamiento como empresa transportadora, sin la autorización previa de constitución.

Que este despacho condiciona el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a las empresas transportadoras, al cumplimiento de los requisitos contemplados en el Artículo 18 y 19 del citado Decreto, complementado con los requeridos en el Artículo 11 Literal C y D del mismo estatuto en lo que respecta a las clasificadas como cooperativas.

Que la empresa solicitante cumple, conforme a la documentación allegada, con todos los requisitos de ley, lo cual amerita que la Secretaría de transporte y tránsito municipal, le otorgue la Licencia de que trata el Artículo 17 del Decreto Nacional 1787 de 1990.

Que este despacho por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento a la empresa Cooperativa de Transportadores de la Sierra Nevada "Cootransnevada", para operar como empresa de transporte terrestre automotor, en un radio de acción Sub-Urbano ó Interveredal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Cooperativa de Transportadores de la Sierra Nevada "Cootransnevada" a operar en las rutas que relacionamos a continuación:

Valledupar, modelo de desarrollo con participación comunitaria.



Alcaldia Mayor  
Valledupar

- 3 -

RESOLUCION No. 207 de noviembre 3 de 1993

RUTA VALLEDUPAR - PUEBLO BELLO ✓

VEHICULOS N°.	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA
1	06:15	07:15
2	07:40	08:40
3	08:45	09:15
4	09:45	10:15
5	10:45	11:15
6	11:45	12:15
7	12:45	13:15
8	13:45	14:15
9	14:45	15:15
10	15:45	16:15
11	16:45	17:15
12	18:00	19:00

RUTA PUEBLO BELLO - VALLEDUPAR ✓

VEHICULOS N°.	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA
1	06:15	07:15
2	07:40	08:40
3	08:45	09:45
4	09:45	10:45
5	10:45	11:45
6	11:45	12:45
7	12:45	13:45
8	13:45	14:45
9	14:45	15:45
10	15:45	16:45
11	16:45	17:45
12	18:00	19:00

Valledupar, modelo de desarrollo con participación comunitaria.



*Alcaldía Mayor*  
*Valledupar*

- 4 -

RESOLUCION No. 207 de noviembre 3 de 1993

ARTICULO TERCERO: Asignar a la Cooperativa de Transportadores de la Sierra Nevada "Cootransnevada" para cubrir las anteriores rutas, la siguiente capacidad transportadora:

Capacidad Minima: 12 Vehículos ✓  
Capacidad Maxima 14 Vehículos ✓

ARTICULO CUARTO: Otorgar clasificación y vigencia a la Cooperativa de Transportadores de la Sierra Nevada "Cootransnevada", por el término de diez (10) años a partir de la ejecutoria de esta providencia, con las siguientes características:

Clase	"B"
Modalidad	Pasajeros
Radio de Acción	Sub-Urbano ó Interveredal.
Tipo de Vehículos	Camperos, Busetas, Camionetas y Mixtos
Nivel de Servicio	Ordinario
Sede	Valledupar

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transportes y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante el Alcalde Mayor de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Valledupar, modelo de desarrollo con participación comunitaria.



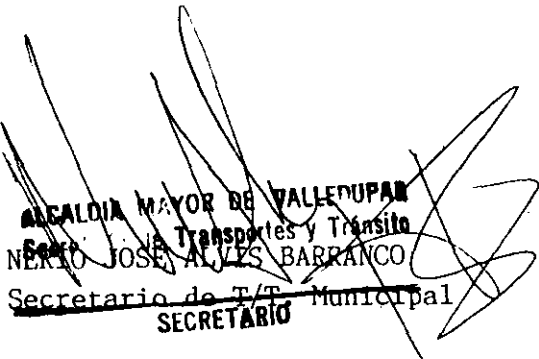
Alcaldía Mayor  
Valledupar

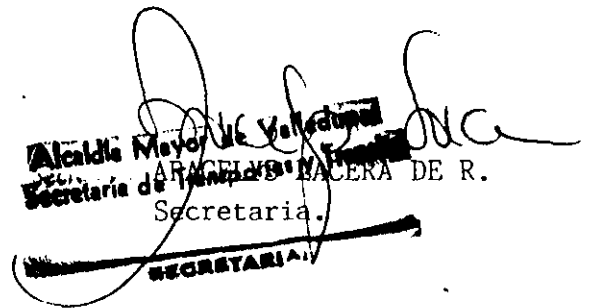
- 5 -

5

RESOLUCION No. 207 de noviembre 3 de 1993

Dado en Valledupar, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

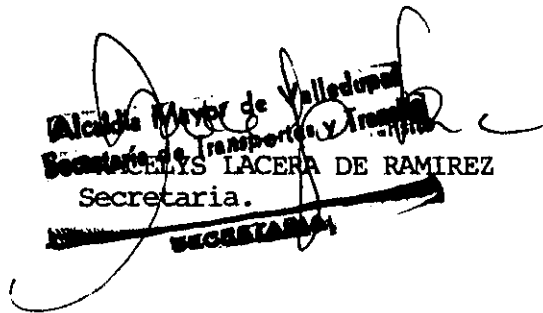
  
ALCALDIA MAYOR DE VALLEDUPAR  
Secretaría de Transportes y Tránsito  
NEXIO JOSÉ ALVIS BARRANCO  
Secretario de T/T Municipal  
SECRETARIO

  
Alcaldía Mayor de Valledupar  
Secretaría de Transportes y Tránsito  
ARACELIS LACERA DE R.  
Secretaria.  
SECRETARIA

SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, NOVIEMBRE 8 de 1993.

En la ciudad y fecha se notificó personalmente el señor ADOLFO MESTRE MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12'525.485 expedida en Santa Marta, quien obra como Representante Legal de Cootransnevada (Gerente), de la Resolución # 207 de Noviembre 3 de 1993.

  
ADOLFO MESTRE MENDOZA  
Enil Notificado

  
Alcaldía Mayor de Valledupar  
Secretaría de Transportes y Tránsito  
ARACELIS LACERA DE RAMIREZ  
Secretaria.  
SECRETARIA